



AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE



**MEDIDAS URGENTES Y EXTRAORDINARIAS
PARA EL MANTENIMIENTO Y LA RECUPERACIÓN DEL EMPLEO
FRENTE A LA CRISIS OCASIONADA POR EL COVID-19**

JUNTA DE EXTREMADURA

**PROGRAMA IV. AYUDAS URGENTES DESTINADAS A
MICROEMPRESAS Y PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS
PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TRABAJADORES
AFECTADOS POR LA FINALIZACIÓN DE SUS CONTRATOS DURANTE
LA VIGENCIA DEL ESTADO DE ALARMA**

Ayudas para la contratación laboral temporal de personas en situación de desempleo que hayan perdido su trabajo durante la vigencia del estado de alarma establecido o con posterioridad a la finalización de dicho estado de alarma debido a la crisis económica provocada por la pandemia.

Las contrataciones se efectuarán mediante la modalidad de contrato de trabajo temporal a jornada completa y con una duración mínima de 6 meses a partir de la fecha de inicio de la contratación. Además, la entidad deberá mantener en su plantilla a la persona contratada durante otros 3 meses, a partir de la finalización del periodo subvencionable

Beneficiarios/as:

- Microempresas: menos de 10 trabajadores y menos de 2 M euros de facturación anual.
- Autónomos.
- Profesionales colegiados.
- Comunidades de Bienes, Spciedades Civiles y Uniones Temporales de Empresas.

Requisitos generales de los beneficiarios:

- No estar afectas a los apartados 2 y 3 del art. 12 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo de Subv de la CCAA.
- Radicar en Extremadura.
- Empleo a crear radique en Extremadura.
- Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y seguridad social



AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE



Exclusiones:

- Centros Especiales de Empleo.
- Sectores pesca, acuicultura y las de producción de los productos agrícolas del Anexo I del Tratado de la C.E.
- Empresas de trabajo temporal, salvo que contraten para prestar servicios bajo su dirección.
- Administraciones públicas, sea cual sea su ámbito de actuación; organismos públicos y sociedades vinculadas o dependientes. Entidades públicas o privadas cuyo poder de control o dirección sea ostentado por la Administración Pública o cuyo patrimonio provenga en mayor parte de fondos públicos.

Compatibilidad:

Estas ayudas son compatibles con cualesquiera otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de ésta u otras Administraciones Públicas, así como con suspensiones, reducciones o bonificaciones de cuotas de la Seguridad Social que se establezcan como medidas de fomento del empleo y con las prestaciones extraordinarias por cese de actividad, derivadas de la declaración del estado de alarma.

Requisitos de la Personas a contratar y Contratos subvencionables:

- Personas trabajadoras desempleadas, que al momento de la contratación carecen de ocupación, según vida laboral
- Finalización de su anterior trabajo durante la vigencia del estado de alarma o con posterioridad a la finalización de dicho estado.
- Que estén inscritos como desempleados en el SEXPE.
- Contratos formalizados en un período de 6 meses a contar desde el día 14 de marzo de 2020.
- No serán subvencionable los contratos con personas que en los 6 meses anteriores a la contratación hubiesen prestado servicios con uno o con varios contratos temporales en la misma empresa.
- Modalidad del contrato: contrato temporal a jornada completa y con duración mínima de 6 meses.



AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE



Cuantía:

1.254 euros /mes durante 6 meses por cada contratación.

El abono de la subvención se realizará de una sola vez, mediante el pago del 100% de la subvención concedida.

Obligaciones:

- Realizar las contrataciones mediante la modalidad de contrato de trabajo temporal a jornada completa y con una duración mínima de 6 meses a partir de la fecha de inicio de la contratación.
- La entidad deberá mantener en su plantilla a la persona contratada durante otros 3 meses, a partir de la finalización del periodo subvencionable

Plazo:

Dentro del plazo de 2 meses contados a partir de la fecha de nicio de la contratación objeto de la subvención.

Los contratos realizados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente norma, tendrán un plazo de presentación de 2 meses a partir de la entrada en vigor de la misma.

Solicitud:

A) DOCUMENTACIÓN A APORTAR NECESARIAMENTE:

- a) En caso de persona jurídica, acreditación de la representación legal de la entidad solicitante, mediante poder suficiente, en el caso de que se ponga a su obtención marcando la casilla correspondiente en e l modelo “Solicitud de subvención”. Cuando la entidad no se ponga a su consulta, para la comprobación de oficio del documento de representación legal por el órgano gestor, la entidad deberá indicar el Código Seguro de Verificación (CSV) en el modelo “Solicitud de subvención” disponible en la página web extremaduratrabaja.juntaex.es . En caso de no aportar dicho código, la entidad deberá aportar el documento de representación
- b) En caso de comunidades de bienes, sociedades civiles o uniones temporales de empresas, copia del documento de constitución de la misma.
- c) Modelo “datos de las personas contratadas” disponible en la página web extremaduratrabaja.juntaex.es.
- d) Modelo debidamente cumplimentado en el caso de comunidades de bienes, sociedades civiles y uniones temporales de empresas disponible en la página web extremaduratrabaja.juntaex.es



AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE



B) DOCUMENTACIÓN COMÚN A APORTAR SI LA ENTIDAD SE OPONE A LA CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS:

- a) Copia simple del DNI/NIE de la persona que ostente la representación legal de la entidad.
- b) Copia simple de la comunicación del contrato/s al correspondiente Servicio Público de Empleo de los trabajadores por los que se solicita subvención.
- c) Copia simple del informe expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda del día en que se produzca la contratación objeto de subvención, de todos los códigos de cuenta cotización de la entidad en Extremadura.
- d) Copia simple de informe expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de cada persona trabajadora por el que se solicita la subvención.
- e) Certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda Autonómica y frente a la Seguridad Social.

C) DOCUMENTOS A APORTAR SI NO AUTORIZA EN EL MODELO DE SOLICITUD:

Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal

Normativa:

DECRETO LEY 8/2020 DEL 24 ABRIL POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES Y EXTRAORDINARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL EMPLEO FRENTE A LA CRISIS OCASIONADA POR EL COVID-19

Vigencia:

Entrará en vigor el día 11 de mayo de 2020

Órgano Gestor:

Dirección General de Calidad en el Empleo del SEXPE.

Servicio de Fomento del Empleo.

MÁS INFORMACIÓN <https://ayudas.empleo.juntaex.es/ayudas/4>